



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 000274

Montevideo,

27 Jul 2017

2017/05/001/80.882-A2

VISTO: la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 03 de julio de 2017, por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **CLUSPER S.A.**, con número de RUT 217530600010.

RESULTANDO: que la empresa solicita la revocación de la mencionada Resolución.

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Economía y Finanzas informa que la solicitud da cumplimiento con lo establecido por la reglamentación vigente.

II) que la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa **CLUSPER S.A.**

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178 de 28 de marzo de 1974, la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto N° 02/012 de 9 de enero de 2012 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1248 de 10 de agosto de 2010,

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

LR/JC

VTO. P^{no}
M.E.F.

RESUELVE:

1°.- Revócase la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 3 de julio de 2017, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **CLUSPER S.A.**

2°.- Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos de reliquidar los tributos que le fueran exonerados al amparo de la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 3 de julio de



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

2017, más multas y recargos correspondientes.

3º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación y al Ministerio de Industria, Energía y Minería a sus efectos y notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas